



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP- UNC: 66321/2012

Córdoba, 20 DIC 2012

VISTO

El informe presentado por la profesora a cargo de la Cátedra de **Psicología Clínica**, Dra. Cristina González, relativo al cumplimiento de obligaciones de Ayudante-alumno en el período 2010-2012 de las alumnas: Melisa Beatriz Guiñazú, Daniela Soledad Palma, Marina Zabala, María Paula Ortega, Mariana Inés Monje; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del HCD N° 204/10 se las designó Ayudantes-alumnas ad-honorem en la cátedra de Psicología Clínica, a partir del 12/05/2010 y por el término de dos años;

Que la alumna Daniela Soledad Palma ha presentado el trabajo "Abordaje de Psicoterapia infantil desde el enfoque gestáltico", que la alumna María Paula Ortega ha presentado el trabajo "La encopresis en la clínica con niños desde los modelos teóricos de la Unidad 5", que la alumna Mariana Inés Monje ha presentado el trabajo "La función del psicólogo clínico ante la urgencia subjetiva";

Que Secretaría Académica cuenta con versión digital de dichos trabajos.


Que obrando el informe favorable de la Profesora a cargo de la Cátedra y de acuerdo a la reglamentación vigente corresponde aprobar la Ayudantía-alumno a las alumnas Daniela Soledad Palma, María Paula Ortega, Mariana Inés Monje;

Que de acuerdo al informe presentado por la Profesora Titular de la Cátedra Dra. Cristina González, las alumnas Melisa Beatriz Guiñazú, Marina Zabala, no han cumplimentado con la Ayudantía-alumno por lo cual no corresponde su aprobación;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1º: Dar por aprobada la Ayudantía-alumno ad-honorem a las alumnas **Daniela Soledad Palma, María Paula Ortega, Mariana Inés Monje** realizada en la Cátedra de **Psicología Clínica** de la Facultad de Psicología durante el período 2010-2012.


DR. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

EXP- UNC: 66321/2012

Artículo 2º: Dejar constancia que las alumnas Daniela Soledad Palma, María Paula Ortega, Mariana Inés Monje han realizado los trabajos previstos por la cátedra.

Artículo 3º: Dejar constancia que **no se otorga la aprobación** como Ayudante-alumno a las alumnas Melisa Beatriz Guiñazú, Marina Zabala.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN Nº 2069



Dr. GERMÁN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA